



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y QUE PRESENTAN NUEVOS MÉRITOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019, RESPECTO A LAS BOLSAS DE TRABAJO ORDINARIAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD RELACIONADAS EN EL ANEXO I, Y DE ASPIRANTES QUE PRESENTAN NUEVOS MÉRITOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019 DE LAS BOLSAS DE TRABAJO RELACIONADAS EN EL ANEXO II.

ANTECEDENTES

1º) Mediante distintas resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron las bolsas de trabajo ordinarias que se relacionan en los anexos I y II de esta resolución.

2º) Dichas resoluciones establecieron que podían presentarse solicitudes y nuevos méritos de forma permanente, publicándose anualmente la relación de aquellos aspirantes que lo hayan hecho hasta el 31 de octubre de cada año.

3º) Con posterioridad, mediante resolución del mismo órgano de 17 de agosto de 2009 (BORM 11.9.2009), se dejó sin efecto el carácter permanente de algunas de dichas bolsas de trabajo. Como consecuencia de ello, desde el 1 de noviembre de 2009 no se pueden presentar nuevas solicitudes para formar parte de éstas, si bien se mantiene el derecho a presentar nuevos méritos por parte de los aspirantes que ya figuraban inscritos hasta esa fecha.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos, excluidos y que presentan nuevos méritos hasta el 31 de octubre de 2019, respecto de las bolsas de trabajo que figuran relacionadas en el anexo I.

Segundo: Aprobar la relación provisional de aspirantes que presentan nuevos méritos hasta el 31 de octubre de 2019, respecto de las bolsas de trabajo que figuran relacionadas en el anexo II.

Tercero: Exponer la presente Resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los Registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el



Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel,14).

Cuarto: Conceder un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición de esta resolución en los registros arriba citados, para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Los excluidos deberán subsanar el defecto mediante escrito dirigido al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Los omitidos deberán dirigir un escrito al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud acompañando fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Quinto: Para los aspirantes excluidos por la causa “*No abono de tasas o cantidad abonada incorrecta o no acredita desempleo o no acredita carnet joven o no acredita minusvalía*”, la subsanación se realizará, dependiendo del supuesto de que se trate:

- a) Si la causa de exclusión es “*No abono de tasas o cantidad abonada incorrecta*”, subsanarán el defecto ingresando directamente o mediante transferencia bancaria, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el IBAN del Servicio Murciano de Salud: ES690487.0057.14.208000026-3 de BMN - CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia), y presentando en cualquiera de los registros que se indicaban en las Resoluciones que acordaban las convocatorias, escrito dirigido al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso.
- b) Si, por el contrario, la causa es no haber acreditado las circunstancias que dan lugar a un descuento o la exención del pago de la tasa (“*no acredita desempleo o no acredita carnet joven o no acredita minusvalía*”), la subsanación se llevará a cabo presentando la tarjeta de desempleo, el carnet joven o el certificado de minusvalía, según sea el caso, en cualquiera de los registros citados mediante escrito dirigido al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

EL DIRECTOR GERENTE
P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007)
El Director General de Recursos Humanos
Pablo Alarcón Sabater



ANEXO I

- Analistas de Aplicaciones
- ATS/DUE
- Auxiliares de Enfermería
- Auxiliares de Farmacia
- Cocineros (C2)
- Enfermería del Trabajo
- Enfermeros Especialistas en Salud Mental
- Farmacéuticos
- Físicos
- Fisioterapeutas
- Higienistas Dentales
- Ingenieros Industriales
- Ingenieros Técnicos Industriales
- Laboratorio de Genética Clínica
- Logopedas
- Matronas
- Médicos de Admisión y Documentación Clínica
- Odontólogos-Estomatólogos
- Técnicos en Emergencias Sanitarias-Conductor
- Técnicos en Emergencias Sanitarias-Teleoperador
- Técnicos Especialistas de Informática
- Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica
- Técnicos Especialistas en Dietética Y Nutrición
- Técnicos Especialistas en Documentación Sanitaria
- Técnicos Especialistas en Laboratorio Diagnóstico Clínico
- Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico
- Técnicos Especialistas en Radioterapia
- Terapeutas Ocupacionales
- Trabajador Social/Asistente Social

ANEXO II

- Administrativos
- Albañiles
- Analista de Sistemas
- Auxiliares Administrativos
- Auxiliares de Mantenimiento
- Ayudantes de Servicios
- Calefactores
- Carpinteros
- Celadores
- Conductores
- Diplomado Nutrición Humana y Dietética
- Documentalistas
- Electricistas
- Fontaneros
- Gestión Administrativa
- Cuerpo Superior de Administradores/Grupo Técnico de la Función Administrativa
- Mecánicos
- Pintores
- Psicólogos



- Químicos
- Técnico en Prevención de Riesgos Laborales Nivel Superior (Grupo B)
- Telefonistas-Locutores